



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO OP-12-0202

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FINANCIADA A PRECIOS UNITARIOS, TIEMPO DETERMINADO Y DIFERIMIENTO DE PAGOS OP-12-0202, QUE CELEBRAN POR UN PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARMANDO ÁLVAREZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S. A DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ABDO FERNANDO ESPER JORGE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, QUE CUANDO ACTÚEN EN ESTE DOCUMENTO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de agosto de 2012 “LA CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato de obra pública financiada a precios unitarios, tiempo determinado y diferimiento de pagos OP-12-0202 con el objeto de que la segunda llevara a cabo los trabajos relativos a: **ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES DE UNIVERSIDAD EN CHIMALHUACÁN (OBRA NUEVA) CHIMALHUACÁN, CABECERA MUNICIPAL**, pactándose como costo total de la obra la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) incluye I. V. A.

Segundo. Los recursos para la ejecución de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Educación, mediante oficio de autorización 203200-AGIS-FE-0743/12 de fecha 02 de agosto de 2012, correspondiente a recursos estatales, los cuales serían ejercidos por el Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa, quien solicitó a este Sector su ejecución por encargo, en el marco del convenio específico de colaboración institucional signado entre ambas dependencias.

Tercero. Para la realización de los trabajos se pactó un periodo de ejecución del 22 de agosto de 2012 al 25 de mayo de 2013, que equivalen a 277 días naturales, lo cual se indicó tanto en la carátula del contrato No. OP-12-0202, como en la cláusula cuarta del cuerpo del mismo.

Cuarto. Con fecha 21 de noviembre de 2012 “LAS PARTES”, formalizaron un convenio modificatorio al contrato objeto de este instrumento y mencionado en el antecedente primero del mismo, en el que se realizaron diversas adiciones y modificaciones a las estipulaciones del contrato No. OP-12-0202.

Página 1 de 4

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

No. DE CONTRATO: OP-12-0202



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO OP-12-0202

Quinto. Con fecha 20 de diciembre de 2012, **"EL CONTRATISTA"** solicitó de manera formal y por escrito a la **"LA CONTRATANTE"**, una modificación en el periodo de ejecución de los trabajos objeto del contrato de referencia y que se menciona en el antecedente Tercero de este documento al no haberle sido posible iniciar los trabajos debido a indefiniciones en el proyecto.

Sexto. Con fecha 21 de diciembre de 2012, la Subdirección de Proyectos emitió un dictamen técnico (anexo 1) mediante el cual sustenta la solicitud realizada por **"EL CONTRATISTA"** citada en el numeral que antecede a este, ya que se presentaron indefiniciones en el proyecto, derivado de que fue necesario coordinarse con el área de proyectos de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de definir el anteproyecto definitivo y que el mismo se adecuara a las necesidades de esa casa de estudios. Asimismo, posterior a la definición de ese anteproyecto y por las características del suelo en el que se desarrollaría la obra, fue necesario también realizar adecuaciones en el diseño de la cimentación. Estas acciones implicaron cuatro meses hasta su definición.

Derivado de lo anterior, **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar un convenio modificatorio al contrato No. OP-12-0202 de acuerdo con lo siguiente:

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE"

I.1 Que ha quedado acreditada su personalidad en el instrumento descrito en el antecedente PRIMERO de este Convenio y que se ratifica en el presente instrumento, misma que no ha sido modificada y sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha.

II. DE "EL CONTRATISTA"

II.1 Que ha quedado acreditada su personalidad en el instrumento descrito en el antecedente PRIMERO de este Convenio de Diferimiento de Plazo y que se ratifica en el presente instrumento, misma que no ha sido modificada y sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio Modificatorio.

III.2 Que en mérito de lo antes expuesto, otorgan las siguientes:

Página 2 de 4

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

No. DE CONTRATO: OP-12-0202



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO OP-12-0202

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Conforme a lo que establece la cláusula: DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIONES, del contrato No. OP-12-0202, **"LAS PARTES"** convienen en modificar el periodo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que fue establecido del 22 de agosto de 2012 al 25 de mayo de 2013 que hacen un total de 277 días naturales y acuerdan en modificarlo estableciendo como nueva fecha de inicio el 19 de diciembre de 2012 y como conclusión de los trabajos el 21 de septiembre de 2013, lo que representa un plazo de ejecución de 277 días naturales como se había pactado originalmente.

SEGUNDA.- Derivado de esta modificación en el periodo de ejecución inicialmente pactado, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA CONTRATANTE"**, los endosos modificatorios a la fianza de cumplimiento y del pago inicial que se le otorgó para garantizar el debido cumplimiento de los trabajos objeto del contrato No. OP-12-0202 y del pago inicial mencionado.

TERCERA.- Derivado de esta modificación en el periodo de ejecución inicialmente pactado, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA CONTRATANTE"**, el programa general de ejecución de los trabajos ajustado a este nuevo periodo de ejecución pactado.

CUARTA.- Las modificaciones señaladas en éste Convenio Modificatorio, se harán efectivas a los anexos del contrato de obra pública financiada a precios unitarios, tiempo determinado y diferimiento de pagos OP-12-0202.

QUINTA.- Se ratifican, en todas y cada una de sus partes en lo que no se oponga al presente Convenio Modificatorio, el contenido del contrato de obra pública financiada a precios unitarios, tiempo determinado y diferimiento de pagos número OP-12-0202 de fecha 21 de agosto de 2012 y su primer convenio modificatorio de fecha 21 de noviembre de 2012.

Página 3 de 4

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

No. DE CONTRATO: OP-12-0202



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO OP-12-0202**

SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente Convenio Modificadorio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común con residencia en la Ciudad de Toluca, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Conformes con su contenido, **"LAS PARTES"** firman el presente Convenio Modificadorio en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 21 del mes de diciembre del año 2012.

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S. A. DE
C. V.**


**ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL**


**ARQ. ABDO FERNANDO ESPER JORGE
APODERADO GENERAL**


Página 4 de 4

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

No. DE CONTRATO: OP-12-0202